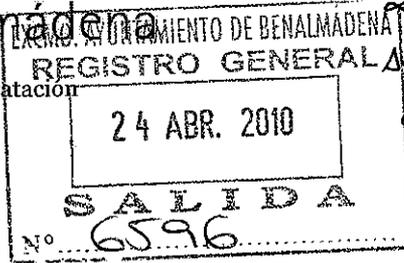




Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación



Proyectos e Infraestructuras
ZAMBANA, S.L.

Av. Ricardo Soriano 72, port. B, 1ª pta.
29601 Marbella (Málaga).

Adj. Prov

97/09

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que, mediante Resolución de esta Alcaldía de 4 de enero del 2010, se aprobó expediente para la adjudicación por procedimiento negociado con publicidad y tramitación con carácter urgente del contrato de obras de NUEVA ORDENACIÓN DE LA CALLE RONDA DEL GOLF OESTE, ENTRE AVENIDA DEL SOL Y AVENIDA DE EUROPA-TORREQUEBRADA (expte. 97/09), por importe de licitación de 208.139,12 € (IVA excluido).

Resultando que tras la publicación del pertinente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento el 14.01.10, se recibieron un total de 13 solicitudes de participación.

Resultando que, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión de 05.02.10, mediante resolución del Sr. Alcalde-Presidente de 16.02.10. se procedió a seleccionar a la totalidad de las empresas solicitantes en este procedimiento de contratación e invitándose a las mismas a la presentación de sus ofertas.

Resultando que, recibidas 12 ofertas respecto de las 13 de las empresas invitadas, tras sendas sesiones de la Mesa de Contratación de 11.03.10 y 22.03.10, se acordó la exclusión de los licitadores ERVEGA S.A, EMIN S.L. y OBRAS Y PROYECTOS BENALCONS S.L.

Vista el Acta de la sesión de la Mesa de Contratación reunida el 12.04.10.

Resultando que en esta última sesión de la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del referido contrato a favor de la entidad PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA S.L, tras el otorgamiento de una puntuación de 97.04 puntos en aplicación del baremo incluido en el PCAP de aplicación y de conformidad con el informe del Técnico Municipal de 24.03.10, donde resulta el siguiente cuadro resumen de puntuaciones:

CUADRO CON ESPECIFICACIÓN DE LOS TOTALES DE PLAZOS, OFERTAS ECONOMICAS Y MEJORAS SEGUN EL SOBRE Nº 2 Y EL SOBRE Nº 3

EMPRESAS	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTOS REDUCCIÓN PLAZOS	PUNTOS MEJORAS (SOBRE 3)	PUNTOS TOTALES
ITUVAL	27.84	27.04	12.36	67.24



ECUR	1.07	12.67	6.18	19.92
CARAMORRO	21.42	30.00	27.20	78.62
COSPEL	20.59	12.67	8.58	41.84
COMSA	16.17	25.35	16.36	57.88
ARYON	12.69	12.67	5.30	30.66
PTOC	10.17	27.88	12.92	50.97
PROBISA	6.21	12.67	9.36	28.24
PRINZA	30.00	27.04	40.00	97.04

RESULTADO ORDENADO DE LAS PUNTUACIONES

EMPRESAS	PUNTOS TOTALES
PRINZA	97.04
CARAMORRO S.L	78.62
ITUVAL	67.24
COMSA	57.88
PTOC	50.97
COSPEL	41.84
ARYON	30.66
PROBISA	28.24
ECUR	19.92

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, el R.D. 2568/1986, la cláusula 10.6 del PCAP, la D. A. 2ª y el art. 135 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público,

RESUELVO,

- Admitir la propuesta de la Mesa de Contratación y, en consecuencia, **ADJUDICAR PROVISIONALMENTE** el mencionado contrato a la entidad **PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA S.L.**, con CIF B-72.148.018, concretando y fijándose el contrato en los siguientes términos:
 - Importe total: 149.827€, más 23.972,32€ correspondientes al IVA.
 - Plazo de ejecución máximo: 4 semanas.



- **Mejoras a aplicar al contrato: de acuerdo con el compromiso de la empresa adjudicataria, que se contiene en su oferta de 26.02.10. y que se valoran en la cantidad de 90.536€ (IVA incluido).**
- El adjudicatario provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 10.5 del PCAP y art. 135.4 Ley de Contratos del Sector Público en relación con el 96.2.b de la misma ley, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), deberá aportar:

a) Obligaciones tributarias.

a.1 Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

a.2. Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento de Benalmádena, a petición del interesado, justificativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria municipal.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a.1) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por los Registros Oficiales previstos en el art. 72 y Disposición Transitoria 4ª de la LCSP, siempre que acrediten los anteriores extremos, tal como se indica en la cláusula 9.2.1. del PCAP.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.



Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación

d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja Municipal, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación, por importe de **7.491,35€**.

Publíquese la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a

22 ABR. 2010

LA VICESECRETARIA.

